

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00584

(09 ENE. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional mediante Decreto No. 2683 de 23 de diciembre de 2014 y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 2353 de 1 de octubre de 2003, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que mediante Resolución número 2040 de 25 de marzo de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Mecatrónica.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 27 y 28 de noviembre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la **ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de Medellín ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El cuerpo profesoral constituido por 38 docentes de tiempo completo, de los cuales 6 tienen título de doctor y 25 de magister.*
- *La relevancia y pertinencia del Programa para el desarrollo del país, particularmente en cierto entornos de producción modernos.*
- *Los grupos de investigación clasificados por Colciencias: MAPA (categoría B) y GISMOC Grupo de Simulación y Modelamiento Computacional (categoría C). Algunos profesores participan en el grupo en Ingeniería Biomédica -GIBEC- (categoría A1), que se desarrolla conjuntamente EIA - CES.*
- *Las capacidades para atender la totalidad de los estudiantes admitidos. Los recursos de apoyo para la implementación del currículo son actualizados y pertinentes a las necesidades del Programa.*
- *Los materiales de apoyo a la docencia elaborados por los profesores del Programa, tales como: documentos tipo notas de clase, módulos, prácticas de laboratorio y textos guía, los cuales se divulgan no solo por medio impreso, sino también a través de la plataforma Moodle y de las páginas web.*
- *El currículo en concordancia con el estado del arte de la disciplina, orientado hacia la formación integral del estudiante y proyectado en coherencia con la misión institucional. Se destacan espacios académicos como las asignaturas de formación socio-humanística, los proyectos integradores y la formación para la investigación.*

1/24

1/8

- La interlocución con industriales para perfilar sus egresados en los diversos campos de formación del Programa. El Comité asesor del Programa está conformado esencialmente por directivos de empresas de la región y potenciales empleadores de los egresados.
- La extensión a la comunidad a través de programas de educación continua, gestión empresarial, asesorías y consultorías organizacionales y gerenciales, organización de foros y congresos, y el semestre de Proyectos especiales en sus dos modalidades: práctica empresarial y emprendimiento.
- Los recursos bibliográficos adecuados en cantidad y calidad, actualizados y accesibles a los miembros de la comunidad académica. Se promueve el contacto del estudiante con los textos y materiales fundamentales.
- Las tecnologías informáticas apropiadas para apoyar la docencia, la investigación, la extensión y las funciones de internacionalización y administración. Los estudiantes disponen de recursos informáticos y de comunicación actualizados, adecuados para soportar la formación en el Programa.
- La inserción del Programa en contextos académicos nacionales, así como la participación en redes académicas.
- La calidad de los egresados y su impacto, evidenciada en los premios nacionales e internacionales que algunos de ellos han recibido y en el alto nivel de empleabilidad.
- La infraestructura de la Institución que evidencia una adecuada dotación de laboratorios, salones y auditorios, orientados a la amplia utilización las TICs.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA MECATRÓNICA** de la **ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar incrementando el nivel de titulación de los docentes y mejorando sus condiciones de vinculación en beneficio del cumplimiento de la Misión del Programa. El Programa cuenta con 43 profesores de cátedra.
- Continuar fortaleciendo la investigación y la innovación, así como su visibilidad en la comunidad nacional e internacional.
- Fortalecer los vínculos del Programa con los egresados, identificar el impacto del Programa a través de sus graduados y alcanzar mayores niveles de participación de éstos en el análisis de los asuntos académicos.
- Incentivar la participación de los estudiantes en los procesos de autoevaluación del Programa.
- Evaluar la posibilidad de incrementar la flexibilidad curricular aumentando el número de asignaturas optativas y haciendo menos rígida la distribución de los créditos en la malla curricular.
- Continuar fomentando los procesos de cooperación académica y la movilidad docente y estudiantil a nivel nacional e internacional con eficientes estrategias de apoyo y seguimiento.
- Establecer equilibrio de las funciones misionales en la asignación de labor a los docentes para efecto de un mayor desarrollo investigativo.
- Crear condiciones que hagan posible el incremento en la participación de los docentes y de los estudiantes en las actividades de bienestar sin afectar el desempeño académico.
- Revisar la conveniencia de reducir la rotación de los directores del Programa".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Ingeniería de Antioquia
Programa:	Ingeniería Mecatrónica
Ciudad:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial

00584

Título a Otorgar: **Ingeniero Mecatrónico**

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **09 ENE, 2015**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional,


WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE

Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *AR*
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *JG*
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior *FM*
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior *KJP*
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *NA*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *MM*